



Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por **MAGNOLIA DE JESÚS HERNÁN ZARATE**, contra **DANIEL ALDER RAFAEL PÉREZ COBO**

Radicación: 44 279 40 89 001 2017 00012 00

Vista la solicitud de títulos o depósitos judiciales presentada mediante memorial el doctor RENE ORLANDO MARTINEZ FUENTES, en calidad de dependiente judicial de acuerdo a facultad otorgada por el apoderado principal LUIS ALFONSO LÓPEZ HERNÁNDEZ, el juzgado no accederá a lo solicitado provisionalmente, debido a que, revisado el expediente, a la fecha no se ha aprobado la liquidación del crédito allegada a este despacho judicial.

De lo anterior, se ordenará que por secretaría se corra traslado de la misma a la parte demandada, de conformidad al artículo 446 del CGP.

Así las cosas, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA**,

RESUELVE

ORDENAR correr traslado de la liquidación del crédito a la parte demandada de conformidad al numeral 2° del artículo 446 del CGP. Hágase por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


RÓCIO VARGAS TOVAR
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
FONSECA
El auto anterior notifico por anotación en estado,
numero 44 279 40 89 001 2017 00012 00 de fecha 17/11/22
secretaria: JCS